
Mercedes Quilis Merín

Las ideas gramaticales de Esteban de Terreros en sus *Reglas a cerca de la Lengua Toscana o italiana* (Forlí, 1771)¹

RESUMO

O lexicógrafo Esteban de Terreros y Pando publicou em 1771 as *Reglas a cerca de la Lengua Toscana o italiana* em Forlí, cidade onde residiu após a expulsão dos jesuítas. Nesta obra, o autor reconhece a dependência da obra gramatical de Corticelli, académico da Crusca. Contudo, a obra também apresenta uma série de ideias linguísticas e gramaticais originais à margem das fontes que lhe serviram como modelo. Podem-se, portanto, contrastar com o conjunto de ideias linguísticas, sobretudo as ortográficas, bem estabelecidas no período anterior à expulsão e presentes principalmente no seu *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes*.

ABSTRACT

Lexicographer Esteban de Terreros y Pando published in 1771 *Reglas a cerca de la Lengua Toscana o italiana* in Forli, city where he lived since the expulsion of the Jesuits. In this work, the author acknowledges the dependence on other grammarians, especially that of Corticelli, academician of the Crusca. However, also presents a series of grammatical and linguistic ideas that are original on relation to his sources. This allows a contrast between linguistic and especially orthographic ideas, of the *Reglas* and those in the whole work of Terreros previous to the expulsion, mainly in his *Diccionario de la lengua castellana*.

1. Esteban de Terreros y Pando (1707-1782) fue maestro de retórica en el Real Seminario de Nobles de Madrid y de matemáticas y políticas en el Colegio Imperial hasta 1767. Su traducción del francés al español de los 16 tomos del *Espectáculo de la Naturaleza* (1753-1755) de Noël-Antoine Pluché, la preparación y adaptación a la lengua española del tomo dedicado a la *Paleografía* publicado en 1758 y, sobre todo, su dedicación durante veinte años al desarrollo de las tareas lexicográficas para la confección

¹ El presente trabajo se inscribe en el Proyecto de Investigación HUM2006-08394/FILO “La norma del español desde la perspectiva historiográfica: Gramáticas, ortografías y diccionarios (siglos XV-XIX). *NORPHIS*”, financiado por el Ministerio de Educación y Ciencia por el FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

de su *Diccionario Castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina é italiana* (1786-1793) que había comenzado en 1745, obra monumental de la lexicografía no académica del siglo XVIII, serían suficientes para marcar su altura intelectual y su importancia en la Ilustración dieciochesca. Hervás y Panduro lo retrata con un afecto especial y expone las penalidades sufridas tras la expulsión de los jesuitas decretada por Carlos III en 1767, que le obligó a abandonar España y su diccionario en un forzado destierro cuando ya estaba impreso hasta la mitad del tomo segundo, partida por dos, así, su obra y su vida. En Italia, en la ciudad de Forlì donde se asentó y vivió hasta el fin de sus días, aun con escasos recursos, no dejó su actividad “en un capítulo del desarraigo intelectual y existencial de toda una generación de intelectuales jesuitas” (Burrieza 2008: 328). Pero Terreros no vivió de espaldas a la cultura italiana, sino que más bien trató de establecer puentes de comunicación con la española, como muestra la composición de sus *Reglas, a cerca de la Lengua Toscana, o italiana Reducidas a Método, y distribuidas en cuatro libros, incluido en ellos un diccionario familiar, algunos dialogos, Flores Poeticas, y cartas misivas; con el fin de facilitar a los españoles el conocimiento, y uso de este idioma* (Forlì 1771) que firma por modestia con el anagrama Esteban Rosterre, obra que, para Álvarez de Miranda (2001: 65), es una muestra, de la “sustancial continuidad de intereses” en sus estudios lingüísticos, su actividad traductora y su afán pedagógico, antes y después de la expulsión.

2. Frente al importante conjunto de estudios dedicados al *Diccionario*, la *Paleografía* y la traducción del *Espectáculo de la naturaleza*, apenas se encuentran menciones a las *Reglas* (Niederehe 2005), obra surgida de una necesidad bien concreta en medio de las penalidades del destierro: “la de emplear su talento en cosa que fuese de común utilidad” facilitando a sus compañeros el estudio del italiano “metódica y científicamente”. Fruto de su empeño y de su esfuerzo personal consiguió llevar adelante la publicación haciendo frente a los problemas financieros y de impresión, que supervisó minuciosamente como se relata en las *Memorias*:

Luego que se vio establecido [en la ciudad de Forlì] aunque con la incomodidad de estar tres personas alojadas en un quarto, pensó en emplear su talento en cosa que fuese de común utilidad. Con esta mira, ideó componer unas reglas o *Arte de la Lengua italiana*, para que sus compañeros nacionales la aprendiesen metódica y científicamente. Al tener preparada para la prensa esta obrita, tuvo que vencer dos dificultades; una la falta de medios para imprimirla, y otra la de no haber impresor en aquel pais capaz de hacerlo, porque en Forli solo se hallaban dos imprentas, honradas con este nombre, porque en ellas había algunos caracteres para imprimir un Soneto o un Devocionario, y á esto y no mas se extendía la habilidad de sus dueños. La primera dificultad prontamente se superó, hallando en un sugeto de la Provincia del Paraguay todo el auxilio necesario para costear la edición. El vencimiento de la segunda fué toda obra de Terreros, y la mayor prueba de su constancia, y amor al trabajo. Hizo comprar y traer de Venecia un abecedario de caracteres con las ññ, de que carecen los Italianos; tomó sobre sí la penalidad de enseñar á leer el manuscrito al impresor, y miéntras se imprimia continuamente se hallaba á su lado, instruyén-

dole, y poco ménos que componiendo como cualquier caxista (*Diccionario*, VI: xii-xiii).

La ausencia en la Italia de la época de una gramática específica y actualizada para que los españoles emprendieran el aprendizaje de lengua toscana “tan universal como civil” de manera “cómoda y exacta” es lo que mueve a Terreros a componer la suya, como señala en el prólogo de las *Reglas*, siendo esta, además, una obra que puede usarse como una gramática contrastiva para el aprendizaje del español por parte de los italianos. Terreros encarece también su uso como obra de referencia reguladora de la lengua toscana y, finalmente, la considera apta como modelo para la confección de una gramática española completa. A través de los datos documentales aportados por Álvarez de Miranda (2001: 66) según consta en un memorial autógrafo de 1775 conservado en la RAE, se sabe que cuatro años después de su publicación en Italia, Terreros solicitó sin éxito que se le permitiera publicar las *Reglas* en España con el fin de facilitar “la oportunidad de aprender un idioma tan útil y tan universal como el toscano”, obra necesaria “por cuanto no hay en España Arte alguna de esta especie”.

3. Para el estudio del italiano por parte de los españoles a mediados del siglo XVIII se podía recurrir, según Silvestri (2001), a las gramáticas contrastivas españolas para italianos de D’Urbino (Nápoles, 1560) y de Miranda (Venecia, 1566), a las que se unía la síntesis de pronunciación en ambas lenguas que encabezaba el *Vocabulario* de De las Casas (Sevilla, 1570) y la publicación en Venecia 1624 de la *Grammatica spagnuola ed italiana* de Franciosini. No hay constancia de cómo aprendió Terreros la lengua italiana, aunque pudo recurrir también a las gramáticas monolingües o a las escritas en latín, como las de Lentulo (Ginebra, 1567) o Lapini (Florencia, 1568). La tardía fecha de confección de una gramática italiana específicamente compuesta para hispanohablantes, el *Arte muy curiosa por la qual se enseña muy de rayz el entender y hablar la Lengua Italiana* de Trenado de Ayllón (Medina del Campo, 1596), se justifica por la similitud fonética y léxica que garantizaba la comprensión pasiva entre ambas lenguas y sobrevaluaba su simetría y su fácil aprendizaje, lo que no hacía necesaria la producción de instrumentos normativos (Silvestri 2001: 15), hecho al que se unía dominación política y militar española en Italia en este período, que tampoco era un factor a favor de la preparación de este tipo de textos.

El italiano en el siglo XVIII se encontraba, junto al latín y al francés, entre las lenguas mejor consideradas y “figuraba en el segundo puesto entre las lenguas traducidas, por encima del latín, cuya relevancia científica seguía siendo muy elevada y muy por encima del inglés, portugués y alemán, meramente testimoniales” afirma San Vicente (2008: 363), traducciones éstas realizadas frecuentemente por jesuitas. En efecto, para la preparación del *Espectáculo de la naturaleza* de Pluche, junto a la edición original francesa Terreros utilizó una traducción italiana de la obra publicada en Venecia en 1745, versión que desautoriza y rectifica mediante abundantes notas traductológicas y discursivas referidas al contenido y al vocabulario (Gómez de Enterría 2008). Precisamente, la insatisfactoria consulta de los más variados diccionarios políglotas a su alcance para realizar esta traducción y la recopilación de un importante

número de voces que no se hallaban en ellos es el germen de la idea de confeccionar su *Diccionario castellano*. Entre los diccionarios citados en él para la lengua italiana se encuentran los bilingües de De las Casas y Franciosini, que considera “mui faltos, no solo de las voces comunes de nuestro lenguaje sino aún del suyo mismo” (*Diccionario*, I: vi), el monolingüe de la Academia de la Crusca cuya cuarta edición es de 1729-38, el trilingüe italiano, latín y francés de Antonini (1725) y el cuatrilingüe inglés, francés, castellano e italiano de Howel de 1650 (*Diccionario*, I: xii). En el mismo prólogo, también ejemplifica con locuciones o “adajios” italianos la imposibilidad de la traducción literal a otras lenguas (*Diccionario*, I: x). El afán de conseguir la universalidad para el castellano y el valor otorgado al conocimiento de las lenguas de cultura obligaba a Terreros en el proyecto de su *Diccionario castellano* a superar el modelo académico de diccionario monolingüe (Jiménez 2008) y ofrecer correspondencias en “unos idiomas que le hiciesen universal en casi toda la tierra: tales me parecieron añadidos al nuestro, el Francés, el Latín y el Italiano, idiomas con que se puede hoy ciertamente dar la vuelta al universo” (*Diccionario*, I: vi), y que eran “lenguas eruditas, lenguas sabias y lenguas dignísimas de saberse por los tesoros inestimables de las luces y conocimientos que encierran” (*Diccionario*, I: iii). A todo ello hay que añadir que Alfabeto Italiano-español presente en el cuarto tomo del diccionario podría constituir, según San Vicente (2008: 361), la aportación lexicográfica más importante del sector hispano-italiano en el siglo XVIII, lo que da muestras de la competencia idiomática en italiano de Terreros.

4. El modelo para el aprendizaje de una lengua extranjera seguido por Terreros en sus *Reglas* no se ajusta al que está más en boga desde la segunda mitad de siglo, el aprendizaje directo o natural (Aquilino Sánchez 1992; Silvestri 2001: 16), propuesta renovadora que Terreros conocía de primera mano por su traducción de la *Carta de un padre de Familia en orden a la educación de la juventud de uno y otro sexo* del tomo III del *Espectáculo* publicada como tomo independiente en 1754. En la *Carta*, Pluche se muestra contrario al camino del aprendizaje de lenguas modernas mediante reglas y considera “sin duda necesario aprender las Lenguas vivas por el uso, y conversación de aquellos que las hablan” (p. 166) y, si se trata del latín, mediante la recepción de un lenguaje de “modelos perfectos”, el buen uso de los buenos autores. Al componer sus *Reglas* estas referencias afloran en la mente de Terreros², pero él es partidario del estudio científico de las lenguas por “reglas y arte” para poder dar “razón de su uso” lo que responde a la idea dieciochesca presente también en el prólogo de la *Gramática* de la Academia de 1771, donde los académicos, como recordaba Lázaro (1985: 193), “fieles a la creencia ilimitada en las normas y en las leyes (...) afirman su convicción de que sin conocerlas, es difícil que se hable “con propiedad, exactitud y pureza””. El aprendizaje natural como mera imitación imperfecta e irreflexiva (“como aves par-

² Terreros recomienda en el Prólogo de las *Reglas*, precisamente, la *Mecánica de las lenguas* donde se compara la lengua española “tan digna como noble” con la Griega: “Y si quieren saber algo de su nobleza lean entre los Franceses, jente desapasionada en la materia, a M. Pluche, [*Spec. de la Natur., Mechainiq. des Lang.*] que la compara a la Griega, la describe expresiva, abundante, bien cortada, noble y sonora” (*Reglas*: x).

leras”) tiene límites, ya que la lengua está expuesta a la contaminación del vulgo, de los dialectos, del léxico impropio, de los malos autores y obras; el uso ha de basarse en la lengua literaria de los buenos autores:

Saber un Idioma, porque nacimos, o nos criamos donde se hablaba; aunque conduce comunmente para hablarle con facilidad, y franqueza, está sin duda expuesto, a que se peguen, por decirlo así, los errores y vicios que irremediamente se oyen en el vulgo, y entre criados, y compañeros: a las faltas de una educación inadvertida; á las de una Provincia que tiene sus voces, dialecto, y pronunciación patricia, no muy ajustada: y finalmente a todos los defectos de una práctica alterada, y mal admitida, y lo que es no menos común, y mucho más nocivo, por más autorizado, a las voces impropias, y mala colocación de libros poco castigados, o de autores mal limados, de estilo pueril, y bajo, de terminos fantasticos y estranjeros, de clausulas y de periodos hinchados; pero saber un idioma supuesta una buena, y noble educación, por reglas, y arte, es saberle científicamente por principios ciertos, inmutables y de que se puede dar muy bien razón prudente, y que haga autoridad. Es verdad, que no se halla en los idiomas aquella certidumbre, que en las ciencias demostrativas, en las cuales manda sólo la naturaleza, y la razon; cuando en las lenguas entra á la parte de dar leyes el vulgo, la necesidad, y el uso aunque todo bien admitido, arreglado y justo. Así que saber un Idioma por mera practica es saberle como pudiera un ignorante, o Ave parlera pero saberle científicamente, es poder dar razón adecuada a su uso (*Reglas*: v-vi).

Los tres primeros libros de sus *Reglas* se ajustan de modo preciso al concepto de *gramática* tradicional: “el oficio y cargo de una gramática se reduce a dar las reglas que tiene el idioma en orden a la locución, sintaxis y escritura” esto es, “sus reglas y elementos, sus regularidades, e irregularidades, su composición, sintaxis, y en una palabra, las ocho partes de la Oración”. No obstante, en las *Reglas* se añade un cuarto libro con materiales auxiliares para aprendizaje de lenguas de tipo léxico y práctico (repertorio de licencias poéticas, nomenclatura del español con el italiano, diálogos familiares, composiciones poéticas con traducción al español y tres cartas modelo) propio del ámbito de los diccionarios y del aprendizaje por el uso. Esta parte es, para Terreros, un auténtico apéndice, una adición de última hora en la composición apenas justificada por contener “algunas cosas que ayudarán sumamente a adquirir y enterarse de la lengua Toscana a los que la emprendan” (*Reglas*: 322).

5. La idea sobre la lengua y el modelo de lengua toscana o italiana aparece explícitamente en diversos lugares de las obras de Terreros. Todavía en 1767, unos meses antes de la expulsión, es sabido que Terreros ultimaba el prólogo del *Diccionario* a punto de imprimir. Al ensalzar el *Pulimento del Idioma Castellano* (§3) frente a los demás idiomas clásicos y modernos a los que considera casi todos “pobrísimos y defectuosos” y sin ninguna ventaja sobre él comenta que el italiano, aunque sea un idioma erudito, sabio y dignísimo de saberse “se hace fastidioso con cierta afeminación displicente y con tantas terminaciones en *e* y en *i* del todo homólogas”. Los ecos de la traducción de la *Carta* reverberan claramente, ya que allí Pluche afirmaba que “la Lengua Italiana (...) se estudia, à pesar del enojo, que causa el círculo perpetuo de sus quatro sonidos,

a, e, i, o, que terminan casi todas sus palabras, y fatigan los oídos con una desagradable uniformidad”. Pero ya en Forlì, su valoración del italiano y la necesidad retórica de elogiarlo mediante los tópicos al uso no puede proporcionar una impresión más laudatoria en sus *Reglas*: lo “fastidioso”, la “homología” se convierten en “dulzura y suavidad” con la que el italiano excede a todos los idiomas:

Y viendo yo, por una parte, la nobleza de la lengua Toscana, o sea Italiana, que se puede llamar la Princesa Universal de Italia, con tanta más razón, cuanto aun Roma, cabeza del Mundo, otro tanto se juzga más perfecta, en este punto, cuanto se vé en el lenguaje, y bocas Romanas más perfecto; y que en abundancia, viveza de expresiones, corte de palabras, y propiedad de ellas, iguala a los mejores Idiomas, excediendolos a todos, acaso en dulzura y suavidad (...) (*Reglas*: vi).

Ciertamente, el texto se asemeja también a las definiciones que aparecen en su *Diccionario* para las voces TOSCANO, A: “la lengua más culta de Italia” e ITALIANO, A: ‘la lengua italiana tiene muchos dialectos: comunmente se prefiere el Toscano a los demás, aunque su mejor pronunciación es la romana, de donde vino el adagio *Lingua Toscana in bocca Romana*’. Su descripción histórica del dialecto toscano corresponde a la idea dieciochesca de la decadencia de las lenguas en la que, en el caso del Toscano, no es ajena la influencia de los malos escritores responsables de su corrupción desde el siglo catorce, su edad de oro. Creyente convencido de las posibilidades de estabilización y fijación de las lenguas mediante un proceso de codificación gramatical que permita su perpetuación y evite su degradación ensalza a los más notables gramáticos italianos “sabios de primera clase” y el cuidado “de la sabia Academia de la Crusca y de otros nobilísimos Autores” (*Reglas*, iii) en las tareas codificadoras que han devuelto al Toscano del siglo XVIII al punto de la mayor cultura y pureza, y ello mediante una estricta fijación, ya que “la gramática de una lengua ha de ser siempre la misma, sin que sea jamás lícito, aun al más sabio, variar sus elementos, ni el menor principio de ellos, y si se pudiera, ni un punto” (*Reglas*, viij):

La lengua Toscana aunque tan noble como dijimos, se puede asegurar que desde su siglo de oro padeció muchas quiebras, y decadencia, en los siguientes de yerro, y aun de lodo, a causa de malos Autores y locuciones. Pero sabios de primera clase han soldado con ventajas esta quiebra, y se han aplicado con feliz efecto a restituirla a su primer esplendor a aquella propiedad y expresion, en que la dejaron el Dante, el Petrarca, el Boccaccio, etc. en el ya citado siglo [el siglo catorce] Tales han sido el Bembo, Buonmmatei, Daniel Bartoli, el Cinonio, o Marco Antonio Mambelli Jesuita Forlives, fijando las particulas, adverbios, y partes de la oración de este hermosísimo Idioma, de manera que quede en un todo inalterable, y firme contra los golpes que le pueda asestar la barbaridad del vulgo, y de los que aun entre los sabios participan tal vez de ella. Pero entre todos, los que han trabajado gloriosamente en el cultivo de este amenísimo campo, a quien parece que le debe más es a Salvatore Corticelli (*Reglas*: vii-viij).

La situación lingüística multilectal con la que se encuentra en Italia y la falta de inteligibilidad mutua entre los italianos es una auténtica sorpresa para Terreros, cuyo modelo lingüístico está basado en el prestigio del castellano, bien afianzado y predominante sobre el resto de las lenguas peninsulares como lengua nacional. A Terreros le parece inconcebible, un “abuso”, que en Italia no se haya impuesto del mismo modo

uno de los dialectos y apela a la idea política de la lengua aludiendo al pasado de Roma y del latín, de modo que propone sus reglas de la lengua toscana como gramática de referencia para los propios italianos:

(...) según me han informado [los italianos] necesitan, no pocos, para escribir y hablar correctamente, estudiar su lengua, por la variedad de dialectos y lenguaje que es distinto casi en todas las ciudades, de modo que apenas se entienden unos a otros, cosa al parecer increíble en una nación tan habil tan capaz y tan sabia como la italiana: la que debiera para corregir este abuso, y los inconvenientes que consigo trae, acordarse de sus Mayores, quiero decir de los antiguos Romanos, cuya acendrada política quiso que se hablase su Idioma Latino, no solo en Italia, sino en todo el Mundo, de que procuraron hacerse señores (*Reglas*: ix).

La elección del toscano es inapelable: es el idioma culto y el utilizado en los libros, escuelas y sabios “como entre nosotros el castellano”, y el de los autores del Buen siglo, Dante, Petrarca, Boccaccio, etc., “maestros principalísimos de esa lengua”, lengua que “hoy, por el cuidado de la Sabia Academia de la Crusca y de otros nobilísimos Autores, se halla en la mayor cultura y pureza” (*Reglas*: 3).

6. En la confección de las *Reglas a cerca de la lengua Toscana o Italiana*, Terreros no oculta en ningún momento que la fuente gramatical principal que le sirve de pauta, tras consultar el resto de obras, son las *Regole ed osservazioni della lingua toscana ridotte a metodo e in tre libri distribuite* de Salvatore Corticelli, cuya primera edición se había publicado en Bolonia en 1745, y honradamente manifiesta que le devuelve “gustosísimo la gloria, si alguna logro, que me pueda redundar de este trabajo: suponiendo que la restitución es una especie de justicia, y que la exige” (*Reglas*, viii). La tradición gramatical italiana de Bembo, Buonmattei, Bartolli y Mambelli (il Cinomio), responsables máximos de la fijación en un todo inalterable y firme del toscano, y de los autores de gramáticas bilingües, Altieri, Veneroni, Feri, Camilli o de De las Casas culmina, para Terreros, en el académico de la Crusca, Salvatore Corticelli, por el análisis delicado de las partes de la gramática, por sus reglas precisas, universales y con método y por su aceptación entre legos y sabios que han aprobado y ensalzado la obra, y así lo afirma en diversos lugares:

Pero entre todos, los que han trabajado gloriosamente en el cultivo de este amenisimo campo, a quien parece que le debe más, es al Salvador Corticelli, Bernardita Bolognes, que en su arte, o reglas, y observaciones a cerca de la lengua Toscana, hizo la crisis más delicada de todas sus partes, y las propuso con tanta precisión, universalidad, y método, que además de obtener la aceptación jeneral del público, mereció al Gran Pontífice Benedito XIV (*Reglas*: viii).

(...) en la disposición y denominación de modos, y tiempos hemos estado al método de Salvador Corticelli, por cuanto nos ha parecido su arte exactisima y obra de gran trabajo, y estudio; la mejor recibida en la nación, y entre los sabios, y como de un nacional en fin, que hizo particularisimo estudio en la pureza de este suavísimo idioma (*Reglas*: 68).

Como señala Silvestri (2001: 35), las *Regole* de Corticelli se basan en el principio de autoridad del Bembo (esto es, de la lengua literaria basada en los grandes autores del *trecento*), aunque sus reglas también están parcialmente abiertas a los autores modernos y están fundamentadas en la autoridad absoluta del *Vocabulario della Crusca*, profusamente citado. Pero se advierte en su gramática una apreciación no monolítica de la lengua que atiende especialmente a los niveles, a la estratificación y a las desviaciones de las reglas que vienen señaladas y ejemplificadas en el texto: un modelo lingüístico donde encuentran espacio diversos registros de la lengua, usos locales, dialectales, vernaculares. Todos estos principios y ejemplos están rigurosamente respetados por Terreros, quien en su *Diccionario* había recogido también las variantes o idiomas del lenguaje castellano (*culti-latino, picaresca, jerigonza, bárbara, provincial, poética, antigua*); el lenguaje castellano, en fin, que se halla en los autores clásicos, puros y autorizados y en el uso de las personas cultas, en clara consonancia con la perspectiva lingüística de Corticelli.

Del cotejo pormenorizado que hemos realizado entre ambos textos, puede afirmarse que las *Reglas* de Terreros son en su mayor parte una traducción fiel de las *Regole* de Corticelli con algunas intervenciones en el estilo, en la adaptación del prolijo texto y en observaciones contrastivas. Terreros, consumado traductor, adapta el texto según su método contrastivo tomando partido en algunas cuestiones a partir del cotejo con otros gramáticos, y así afirma que “del mismo modo que Corticelli se valió de Cionio, y el Buonmattei yo me valgo de él. No obstante, me he valido de las demás gramáticas y aun de varios otros libros, y Diccionarios, procurando juntar aquí cuanto me ha parecido conducente para la instrucción propia de una arte” (*Reglas*, viij). En efecto, Terreros cita a otros autores, principalmente *Le Maitre italienne* de Veneroni, al contrastar pareceres sobre el artículo como parte de la oración, sobre los nombres indeclinables, los pronombres o los modelos de conjugación, aunque finalmente se decante por lo expuesto por Corticelli³. Terreros mejora el texto con las aportaciones de ambos autores cuando las encuentra necesarias:

Veneroni llama pronombres *impropios* a *tutto, altro, qualche, chiunque, qualceduno, nissuno, niuno* y *medesimo*; nota de impropiedad que no pone Corticelli: y se advier-

³ Terreros, años antes, en su *Diccionario* había definido la voz *gramática* como “arte que enseña á hablar bien; esto es, á expresar los pensamientos por medio de palabras, o señales instruidas por la voluntad de los hombres” definición que toma directamente del diccionario de Trevoux (Martínez Alcalde 2004: 1045), pero no había incluido la división de la gramática y, por otra parte, caracterizaba como partes de la oración en los lemas correspondientes, *nombre, verbo, adverbio, preposición, interjección, pronombre y participio*, aunque no la *conjunción* ni el *artículo*. En las *Reglas*, la dependencia de la gramática latina es total, pero al tratar en el capítulo V de la partes de la oración toscana, reconoce ocho, equivalentes exactas de las españolas, aunque aporta como nota que “algunos quieren que el artículo sea la novena parte”; se refiere en nota a “Veneroni *Le maitre italienne Explic. des termes*”. El artículo viene así descrito en el capítulo XI como “partícula declinable que junta al nombre o pronombre tiene la fuerza de determinar y distinguir la cosa á que se aplica” y más interesante parece la apreciación de tipo contrastivo del valor del artículo frente a su ausencia en el ejemplo *Io non ho denari* frente a *Io non ho i denari*, “(...) yo no tengo los dineros, y poniendo articulo, se halla ya la determinación y se entiende no tener la cantidad precisa para algún gasto, o cosa de que se habla: en lo cual excede la lengua Toscana, y la castellana también, a la latina” (*Reglas*: 18).

ta también que este pone muchas observaciones en todo el discurso de la obra, que omite Veneroni, aunque sumamente útiles, y aun necesarias (*Reglas*: 59).

Así mismo, enmienda y simplifica las reglas de Corticelli para el uso de los españoles, en especial las referidas a los pretéritos irregulares o al *ripieno* o completivo en italiano; también añade información léxica para los valores en español de *stare*, *essere*, *avere*, *andare*; desarrolla los paradigmas de numerales y ordinales; introduce problemas de terminología contrastiva, adiciones ejemplificadoras al modo de notas incrustadas frecuentemente introducidas por “nótese” (páginas 179, 210, 215), de estilo (páginas 209, 218), de resumen de contenidos (páginas 224, 236, 279) o aclaraciones de tipo cultural que no están en el original, como la que se refiere al Palio de Siena: “v. g. *Questo cavallo è troppo grasso per barbero*, esto es, para correr la competencia, en el juego que llaman del palio, a fin de ganar un premio” (225). Es notable que, incluso, Terreros aporta algún ejemplo original extraído de su propio trabajo como traductor de la obra *L’historia santa dell’Antico Testamento spiegata en lezioni morali, istoriche, chritique e chronologique*, Venecia 1768-1773, del jesuita Granelli, de 1768, obra de la que tradujo los dos primeros tomos apenas instalado en Forlí y que según Hervás y Panduro fue concluida por su amigo Calahorra (Hervás 2007: 529). Y resta, finalmente, algún dato que vincula la obra con otras abandonadas en Madrid en el Colegio Imperial, como el volumen manuscrito con la *Vida del insigne varón Lope de Vega y Carpio* que según cuenta el propio Terreros había dejado listo para la imprenta; pues bien, Lope es el único autor español citado en el texto de las *Reglas*⁴:

Capítulo XVII, Observación quinta. *Dio, sole, luna, fenice*, aunque signifiquen cosa singular, tienen en Toscano plural; en castellano sucede lo mismo v.g. *los Jentiles tuvieron muchos Dioses; las estrellas son otros tantos soles, las lunas de Júpiter y Saturno son muchas*; y Lope de Vega usa *Fenices*, por plural del *Fenix* (*Reglas*: 28).

7. Los datos hasta aquí aportados muestran una parte de la tarea traductológica y de preparación del texto gramatical para el uso de los españoles con un grado de singularidad limitado. Sin embargo, una de las características más destacadas de las *Reglas* es, precisamente, su originalidad en el tratamiento de la propia ortografía, cuestión mencionada ya desde el prólogo de la obra con el fin de justificar la ortografía del volumen. La cuestión ortográfica aparece también tratada extensamente en el libro tercero dedicado al modo de pronunciar y escribir toscano que, si bien mantiene la distribución de los capítulos de las *Regole* de Corticelli, ofrece novedades en cuanto a la acentuación, el uso de mayúsculas y minúsculas y los signos de puntuación.

7.1 En 1771, cuando se publican las *Reglas*, la Academia ya había comenzado a dictar doctrina ortográfica y Terreros se muestra interesado en explicar por qué la ortografía de su obra es “algo diversa de lo común”, esto es, del modelo académico,

⁴ Según la nota de Hervás (2007: 523), el volumen trataba de la “Vida de Santa María de la Cabeza y la Vida del insigne varón Lope de Vega y Carpio, autor de la vida de San Isidro, felicísimo esposo de la Santa”.

aunque sea sustancialmente la misma que preparó veinte años antes como consecuencia directa de la confección de su diccionario y cuyos fundamentos encabezaban el *Diccionario* que hubo de abandonar en España avanzada su impresión, como recuerda en varios lugares de la obra:

no será fuera de caso insinuar aquí brevemente este uso, y la razón de él, como lo ejecuté, ya ha mas de veinte años, en un manuscrito, que habiéndole confiado, abusó un Plajiaro: Y el mismo [método] observaba en una Obra, que cortaron las circunstancias del tiempo, cuando iban ya cerca de trescientos pliegos impresos de ella (*Reglas*: xi).

(...) a este fin daré aquí [las reglas de acentuación] que yo mismo seguía en cierta obra, que aunque impresos cerca de trescientos folios de marca mayor, en ella, no llego del todo a ver la luz (*Reglas*: 294).

En el *Diccionario*, la reflexión ortográfica ocupa prácticamente la tercera parte del prólogo. Terreros, conocedor de las principales obras ortográficas incluidas las dos ediciones de *Ortografía* de la Academia de 1754 y de 1763 (Martínez Alcalde 2006), afianza allí sus opiniones anti-etimologistas y ensalza las bonanzas del sistema fonetista ilustrándolas, precisamente, con caso de la ortografía del italiano que ya ha resuelto los problemas que aún se producen en el castellano:

Pero principalmente en el idioma italiano absolutamente se han eximido de esta esclavitud y se han puesto en un estado de independenciam, sin hacer caso de la derivación de la voz ni de su etimología, como la hallen en la menor cosa opuesta al sistema de ortografía que ya tienen adaptado. Por esta causa aunque hayan tomado del griego o del latín multitud de voces, las escriben con aquella sencillez y letras que las pronuncian sin la menor excepción: (...) y con toda esta mutación hecha de no mucho tiempo a esta parte, en que no hacen el menor caso de la etimología en orden á la escritura, se queda la lengua Italiana íntegra, perfecta, elocuente, limpia y constante, sin que como al principio imaginaron algunos, se haya arruinado, ni aun desmejorado y deslucido su fábrica (*Diccionario*, I: xxii).

De este modo, expone allí su criterio fonetista para el castellano, “sencillo y natural”, de “ortografía simple” con la que se evitan numerosos problemas y sostiene que sobre el uso y la etimología debe prevalecer la regla universal que consiste en escribir “las voces con las letras mismas que suenan y se pronuncian, omitiendo las que no suenan”. Este modelo fonetista tuvo difusión también, presumiblemente, en su *Cartilla del maestro de escuela* publicada en Forlì según la noticia proporcionada por Burrieza (2008: 324). Para la descripción de la ortografía se parte del concepto de letra como “carácter, o rasgo que constituye sílabas y voces”, sustancialmente relacionada con el propio lema *letra* de su *Diccionario*:

LETRA: es una figura o carácter hecho con la pluma u otro instrumento equivalente por cuyo medio y la convencion de los hombres se significa lo que se quiere y se dan a entender y pasan a todos los siglos venideros los pensamientos. Las lenguas se componen de palabras, las palabras de sílabas, y las sílabas de letras (*Diccionario*, s. v.).

que a su vez, como señala Martínez Alcalde (2006), es exacta a la del diccionario de Trévoux, al igual que tantos otros términos ortográficos. En las *Reglas*, al tratar de la

ortografía del italiano, se incrusta una exposición de la ortografía española en la que se insiste en aquellas “letras” del castellano que todavía presentan problemas en relación con su pronunciación por su inadecuación al principio fonetista. En resumen, la propuesta ortográfica de Terreros, adaptada y simplificada en las *Reglas* como puede verse en la figura 1, queda limitada a proponer el siguiente sistema:

- supresión de las consonantes geminadas <s> y <t>, *santisimo* y *seto* y de los dígrafos <ch>, <th>, y <ph> con valor de [k], [t] y [f] donde la <h> “nada hace porque no tiene sonido”. En el prólogo de su *Diccionario*, ya había defendido la supresión de estos dígrafos, también por razones prácticas de orden lexicográfico: “De este modo se amontonan voces escritas con *ch, th, rh, &c.* que todas son escrituras o letras sin las cuales nos podríamos pasar mui bien, pues no sirven de otra cosa que hacernos insufribles los Diccionarios y que nunca sepamos escribir, ni ortografía” (*Diccionario*, xxij).
- mantenimiento de <cc> colección, <ll> llama, <rr> correo “cuando suenan”, excepto la <r> despues de *n* y *s* como en “*Israel, honra*, pues en tales ocasiones vale por dos”.
- la letra <c> presenta problemas ya que “puede servir por cuatro letras”: su uso se restringe al sonido [θ] con *e, i*, como en *ciento* y a [k] con *a, o, u*, como en *cuatro, cuarenta* y reservando el uso para el dígrafo <qu> con valor [k] con *e, i* y la grafía <z> para *a, o, u* (“quedándole no obstante a la *z* bastante uso”). De este modo, elimina por completo el uso de la grafía <k> ya que es sustituible por <c> con *a, o, u* y por <qu> con *e, i*.
- la letra <g> con el valor velar [g], que “suena suave y nada gutural”, se combina solo con *a, o, u* y como dígrafo <gu> con *e, i*.
- la letra <j> en su valor “gutural y áspera” como [x], *jente, gigante, Hijinio*, queda reservada para su uso con *e, i* eliminado en estos casos el uso grafía <g>: “así se huye de aquella casi imposibilidad de imponer a los niños en la diferencia que hai en la pronunciación del sonido *g* antes de *a, o, u, ga, go, gu* y antes de *e, i, je, ji*, y no *ge, gi*, pronunciando todas de un mismo modo: ignorancia que suele durar toda la vida” (*Reglas*, xiii).
- la letra <x> debe ser sustituida por <j> con valor [x] “con el sonido gutural *enjambre* y *Javier* evitando que la lean, como suelen *Sabier* y *ensambre*”, y debería mantenerse como elemento distintivo con valor <cs> [ks]: *próximo* y *prójimo*.
- la letra <h> es considerada como una auténtica letra, cuestión ésta discutida en los tratados ortográficos y que Terreros resuelve en contra de la opinión académica: “no se puede degradar la letra como hacen comunmente y no solo de media [letra], como quiere Corticelli, sino entera”. Para Terreros, la <h> cumple las condiciones de la definición: es un carácter, o rasgo, que constituye sílabas y voces “que tal es la letra”; además, no se puede degradar porque se aspira y, por último, <h> tiene el mismo oficio de letra que entre los griegos el espíritu denso y las consonantes aspiradas.
- letra <i> y letra <y> se distinguen entre sí en cuanto que la latina es siempre vocal y usa de la diéresis *veïa* para tal distinción, mientras que <y> griega es siempre consonante, como en *mayo*, distribución con la que coincide con la Academia.

Terreros defiende el uso de la <y> en la conjunción, *Juan y Pedro*, “pues aunque aquí se podría evitar, se conserva por ser letra hermosa y no causar equivocación alguna”; en el *Diccionario* ya había manifestado sobre la <y> que “a nadie daña, ni perjudica, ni hace perder el tiempo ni la paciencia en los Diccionarios, es más hermosa que la i latina, no se debe despreciar esa cualidad en la pintura, cual es todo escrito” (xxx).

<s> <t> por <ss> <tt>	<i>santisimo, seto</i>
<c>, <t>, <f> por <ch>, <th>, y <ph>	<i>fisica, filosofía, católico, metodo, monarquía</i>
<cc>, <ll>, <rr>	se doblan cuando suenan <i>colección, llama, correo</i>
<r> después de n y s <sr> <nr>	<i>Israel, honra</i>
<c> [θ] / [k]	<c> [θ] <i>ciento</i> / <c> + e, i. Así, se suprime <z> + e, i : <i>celo, cizaña</i>
	<c> [k] <i>cuatro, cuarenta</i> . Así, se suprime <q>
	<c> [k] <c+a, o, u >. Así, se suprime <k>: <i>calenda, quirie</i>
<qu> + e, i [k]	cuando se liquida u: <i>quien quinientos</i>
<z> + a, o, u [θ]	<i>zarzo, zurdo</i> “no se puede sustituir por c porque variaría el sonido”
<g> + a, o, u [g]	“suena suave y nada gutural”, valor velar: <i>gaznate, gozo, guante</i>
<gu> + e, i [g]	cuando se liquida u: <i>guía, guerra</i>
<j> + e, i [x]	“gutural y áspera”. Así, se suprime <g>: <i>jente, jigante, Hijinio</i>
<j> [x]	“con el sonido gutural”. Así, se suprime <x>: <i>enjambre, Javier, projimo</i>
<x> [ks]	“cuando conserva el sonido de cs”: <i>excitar, próximo</i>
<h>	Es letra; en <ch> <i>coche, chanza</i> ; en aspiración: <i>hombre</i>
<i>	siempre vocal “si gasta dos tiempos”: <i>veïa, oiã</i>
<y>	siempre consonante “hiere la vocal haciendo silaba”: <i>mayo, rayo</i> ; “conjunción” <i>Juan y Pedro</i>

Figura 1. Resumen de las propuestas ortográficas presentes en las Reglas.

7.2. Otro de los problemas ortográficos que preocupó a Terreros durante la confección de su *Diccionario* fue la aplicación y representación de los acentos correspondientes en las diferentes lenguas que aparecen en él (§38). El problema surgió al constatar en los libros consultados bien la ausencia de acentuación, bien la total irregularidad en obras y autores. En el *Diccionario* se limitó a señalar el acento agudo en las lenguas clásicas para facilitar la lectura y en las lenguas modernas, y en especial en el castellano, propuso tan solo la acentuación de las voces menos usadas o que pudieran

ser dudosas por la dificultad. Esta simplificación en sus principios sobre la acentuación la realizó por la dificultad que conllevaba la impresión de su obra. En Italia, parece que Terreros no abandonó la idea de la creación de un sistema de acentuación universal, del que ofrece un avance en las *Reglas* al tratar en el capítulo tercero de la acentuación en italiano y comprobar la incoherencia y dificultad en las reglas existentes. Al parecer, estuvo trabajando en la aplicación de sus reglas en varios libros pero resulto “un imposible” con los medios técnicos de que disponía en Forlì:

los Autores que dan estas reglas, entre ellos Corticelli, no parece que han podido conseguir, en sus impresiones, que se sigan, pues una voces, aunque digan, que se deben notar con acento, no lo hacen; otras que afirman deber llevar el acento agudo, las notan con el grave, y al contrario, de modo que mas paren confusion, que claridad. Lo segundo, que tampoco yo he podido conseguir la exactitud, pues aunque tenía mi original exactísimamente conforme a lo que ahora dirè que me parece que deberse seguir y zanjar universalmente, como más conforme à la acentuación de libros sagrados, Biblia, Misales, &c. mas exactamente impresos, no he podido en el hecho conseguirlo; pues era lo mismo que enmendarlo todo, y en una palabra, un imposible, con que me he visto precisado a dejarlo para mejor ocasión, si la dieren Dios y el tiempo. Lo tercero, que aquí he usado en orden a los acentos, una , u otra regla, porque se hallan practicadas de algunos Autores, y por si quisieren otros ejecutarlo también: pero no porque las juzgue todas, universalmente hablando, conformes a la razón, claridad y sencillez de la escritura (*Reglas*: 293).

El modelo propuesto consiste básicamente en un sistema universal de acentuación mediante el cual se señala gráficamente la sílaba acentuada con tilde siempre aguda en todas las palabras, excepto en las monosilábicas que no requieran diacríticos en correspondencia con la vocal tónica. Para Terreros este sistema presenta ventajas evidentes en cuanto a la sencillez, para la pronunciación en cualquier lengua, en la enseñanza de la lectura y en la acentuación tipográfica de cualquier impreso:

A este fin daré aquí las que yo mismo seguía en cierta obra, que aunque impresos cerca de trescientos pliegos de marca mayor, en ella, no llegó del todo a ver la luz; Digo pues que solo basta un acento, el agudo (´) con el cual se noten todas las sílabas largas, (y a lo mas se use del grave en los monosílabos, adverbios y voces, que se quieran distinguir de otras, v. g. dignè, maximè, &c.) pues así quedan conocidas también todas las breves: lo I. o la palabra tiene una sílaba o dos o tres o cuatro &c. si una no es menester acento para la pronunciacion pues el mismo tiempo se gasta siempre en pronunciarla, v. g. yo, tu (uso de las voces Castellana aquí porque se entienda mejor) y si se quiere se pueden acentuar porque no daña, y decir yò, tù: o tiene dos, como amo, presente del verbo amar, y amó, pretérito; el presente no necesita acento, bastando notar, que para la pronunciación toda silaba en que son le haya, es breve; en el pretérito se nota por larga con acento agudo la silaba que lo es, esto es la o, y lo mismo sucede con los demás bisílabos; como canto, si es una piedra, la o es breve, con que debe quedar sin acento, y lo mismo, si es primera persona del presente del verbo cantar (...) De aquí se siguen claros, y notables bienes, I. Que de este modo solo un acento, v. g. el agudo domina toda la pronunciación sin necesidad del grave, ni del circunflejo, evitando inutilidades. 2. Que cualquiera podrá leer perfectamente sin aquellos errores crasos, y fastidiosos que muchas veces se oyen. v.g. Fuente-rábía, dejando breve la i debiendo ser larga Fuen-

te-rabía: oregáno, haciendo larga la a, que debe ser breve orégano por ser esdrújulo: 3. Que este metodo mismo puede seguir todo Idioma Latino, Frances, Toscano, &c. pues a todos se adapta: y evitarán variedad y confusión. 4. Que asi todo Maestro de escuela, sin mas letras que las que necesita para serlo, puede instruir a sus discipulos: y 5. en fin que con este facilísimo método se puede acentuar toda una obra, de modo que nos pudieran tener envidia aun los Griegos, que si acentuaban era con sumo trabajo (*Reglas*: 293-296).

La continuidad con el sistema acentual de su *Diccionario* se constata mediante la mención que realiza a lo acordado con el impresor en España sobre el uso de la tilde los lemas de cada artículo: la acentuación se convierte, así, en un problema estrechamente relacionado con la edición de textos y con los avances en tipografía. El procedimiento seguido por Terreros permitió determinar a Álvarez de Miranda (2001: 63) hasta qué lugar había llegado la impresión del *Diccionario*, la palabra *LATIGÁZO*, ya que a partir de la siguiente aparecen ya en versales y versalitas con su acento las voces que lo necesitan. En las *Reglas*, Terreros recomienda a los editores el uso de mayúsculas acentuadas en cualquier lengua frente a la práctica universal que omite acentos, títulos o apóstrofe:

No obstante esta regla, que admite tan universalmente Corticelli, y toda la nación, me parece que seria util, que en toda especie de letra y en las matrices para la fundición de ellas, y consiguientemente en las Imprentas, tuviesen atención a esto, formando algunas mayusculas con acento, pues se pueden dar casos, en que conduzcan, para la mas exacta escritura: por ejemplo, las primeras planas de los Libros se imprimen por la mayor parte con letras mayusculas, y convendria notar la sílaba larga como tal, para que se supiese donde hace pausa la voz y donde no; y por que no nos fatiguemos en buscar mas ejemplares, no obstante hai infinitos, el mismo Salvador Corticelli, imprime su Gramatica poniendo su nombre y apellido con letras mayusculas, con que no seria fuera de propósito que en la O de *Salvadór*, y en la E de *Corticélli*, que es donde se hace pausa o que son sílabas largas, hubiese acento agudo (´) que lo indicase; ni esto seria de tanto gasto; ni trabajo en la fundición de letras: lo mimo digo de la voz BENEDETTO, que imprime en la misma llana: que mal le haria a la tercera E tener encima su acento de larga? y también a VENERONI, le sucede lo mismo en su apellido, y en el titulo del Señor Delfin, (DAUPHIN) a quien le dedica su arte este frances, Maestro de la lengua italiana. Lo que en particular puedo decir es que muchas veces le signifique esta falta a un impresor, persona bien habil en su ocupación, y que nunca me dio razon eficaz de la utilidad del uso contrario; ni de la imposibilidad de este: y por contentarme una ú otra vez a lo menos usó en las voces compuestas de letras mayúsculas, introducir una minuscula con su acento encima. v.g. MINÚSCULA, poniendo acento sobre la primera U. Lo mismo sido de no tener la i su tilde encima en esta misma especie de letras, v. g. CORTICELLI (*Reglas*: 311-314).

7.3. Concluimos con una última preocupación de Terreros relacionada con el uso de los signos auxiliares para la puntuación de los textos relativas al punto interrogativo y exclamativo que no se encuentran en sus fuentes gramaticales y que él introduce en las *Reglas*. También en este caso, se produce una continuidad con la definición de la voz *interrogación* de su *Diccionario*, en la que se afirma que “La sabia Academia de la

Lengua ha determinado, que para que se conozca quien lee la interrogación, y la dé el sentido que corresponde, se use de ella al empezar, y al acabar la cláusula en que se pregunta, aunque puesta al revés, al empezar”. Era esta una innovación que no se proponía para la admiración, aunque sí aparecerá ahora en las *Reglas*, respetando que el principio ortográfico corresponde al modelo entonativo de ambas modalidades oracionales:

El punto interrogativo (?) denota la pregunta, y se pone al fin de ella. Cierta Academia determinó que se pusiese al principio y al fin en una parte del modo regular (?) y en otra al contrario ¿ porque puede haber dos, o mas preguntas seguidas y sería confusion no distinguiendo el principio y fin de las preguntas. La razón que tiene es: porque quien lee distingue así, y da tono natural cuando se pregunta, y cuando no : pero lo mismo podría hacer en la admiración, poniendo una al principio del modo regular (!) y otra al fin al contrario ¡ pues también distinguen el tono (*Reglas*: 314-315).

En definitiva, las *Reglas a cerca de la Lengua Toscana o italiana* son, efectivamente, una muestra clara de la continuidad en las tareas desarrolladas por Esteban de Terreros antes y después de la expulsión: en las precarias condiciones del exilio se proyecta, en una obra que el propio autor considera menor, el Terreros de la primera etapa de un modo modesto, pero riguroso. Se observa así en las *Reglas* su capacidad traductora y de adaptación de materiales para el uso de los españoles con el mismo espíritu crítico y contrastivo en el tratamiento de las fuentes que el empleado en la magna obra del *Espectáculo de la naturaleza* y la continuidad en sus intereses lingüísticos, ortográficos y pedagógicos insertos en esta obra, vinculados estrechamente con los planteamientos más abarcadores que aparecen en el *Prólogo* de su *Diccionario castellano*.

Referencias bibliográficas

- Álvarez de Miranda, Pedro. 2001. “El P. Terreros antes y después de la expulsión”. In: *Los jesuitas españoles expulsos. Su imagen y su contribución al saber sobre el mundo hispánico en la Europa del siglo XVIII*, ed. por Manfred Tietz y Dietrich Briesemeister. Frankfurt am Main / Madrid: Vervuert /Iberoamericana: 45-75.
- _____. 2008. “Perfil biográfico del Padre Terreros”. In: *Esteban de Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuita. III Centenario: 1707-2007*. Instituto de Estudios Vascos. Bilbao: Publicaciones de la Universidad de Deusto:127-142.
- Burrieza Sánchez, Javier. 2008. “Esteban de Terreros: retrato jesuítico de un maestro de la palabra”. In: *Esteban de Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuita. III Centenario: 1707- 2007*. Instituto de Estudios Vascos. Bilbao: Publicaciones de la Universidad de Deusto: 293-328.
- Calahorra, Manuel de. [1788] 1987. “Memorias para la vida y escritos del P. Estevan de Terreros”. In: *Diccionario de la lengua castellana con las voces de Ciencias y Artes*. Edición facsimilar. Madrid: Arco Libros: VI: V-XIV.
- Gómez de Enterría Sánchez, Josefa. 2008. “El Padre Terreros traductor de la obra de Pluche”. In: *Esteban de Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuita. III Centenario: 1707-2007*. Instituto de Estudios Vascos. Bilbao: Publicaciones de la Universidad de Deusto: 249-273.

- Hervás y Panduro, Lorenzo. 2007. *Biblioteca jesuítico-española (1759-1799)*. Estudio introductorio, edición crítica y notas de Antonio Astorgano Abajo. Madrid: Libris.
- Jiménez Ríos. 2008. “Terreros, crítico con la Academia”. In: *Esteban de Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuita. III Centenario: 1707-2007*. Instituto de Estudios Vascos. Bilbao: Publicaciones de la Universidad de Deusto: 795-808.
- Martínez Alcalde, M. José. 2004. “Las voces gramaticales en el diccionario de Terreros”. In: *Nuevas aportaciones a la historiografía lingüística: Actas del IV Congreso Internacional de la SEHL*, ed. por Corrales Zumbado et al. 2: 1043-1053.
- _____. 2006. “La codificación lexicográfica de la ortografía: Esteban de Terreros”. In: *Caminos actuales de la historiografía lingüística: Actas del V Congreso Internacional de la SEHL*, coord. por Antonio Roldán. Murcia: II: 1053-1066.
- Niederehe, Hans-Joseph. 2005. *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES III): desde el año 1701 al 1800*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins.
- San Vicente, Félix. 2008. “El *Alfabeto Italiano* y el *Diccionario Castellano* de Esteban Terreros y Pando”. In: *Esteban de Terreros y Pando: vizcaíno, polígrafo y jesuita. III Centenario: 1707-2007*. Instituto de Estudios Vascos. Bilbao: Publicaciones de la Universidad de Deusto: 361-385.
- Silvestri, Paolo. 2001. *Le grammatiche italiane per spanofoni (secoli XVI-XIX)*. Torino: Edizioni dell’Orso.
- Terreros y Pando, Esteban de. [1776-88] 1987. *Diccionario castellano con las voces de ciencias y artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e italiana*. Edición facsimilar con prólogo de Manuel Alvar. Madrid: Arco Libros.
- Terreros y Pando, Esteban de [Esteban Rosterre]. 1771. *Reglas acerca de la lengua Toscana, ó Italiana, reducidas á método, y distribuidas en quatro libros, incluido en ellos un Diccionario familiar, algunos Diálogos, flores poéticas y cartas misivas: con el fin de facilitar á los Españoles el conocimiento y uso de este idioma*. Obra dedicada al Señor Marques Fabricio Paulucci: por Don Estevan Rosterre, Presbítero. En Forlì, en la imprenta de Achilles Morozzi.